



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DJ-0004/07/16 Reembarques forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-061-A).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener el siguiente dato personal: firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 1).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Jorge Iván Cáceres Puig". The signature is written over a decorative background of repeating "D" and "S" patterns.
- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0514/16

BITÁCORA: 03/DJ-0004/07/16

La Paz, Baja California Sur, 04 de Agosto de 2016

A C U S O

BLAS RAMON GERALDO ESPINOZA
CALLE STA CLARA, KM157 LA PAZ-CONSTITUCION S/N S/N SANTA CLARA
23000 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SANTA CLARA con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.714/98/715 de fecha 11 de Marzo de 1998, que cuenta con el código de identificación T-03-003-GEE-001 ubicado en km. 157 Carretera Transpenínsular La Paz-Cd. Constitución Santa Clara C.P. 23150 La Paz Baja California Sur conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	1	5	15119609	15119613

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DR. JORGE IVAN CACERES PUIG

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Delegado General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención (cuauhtemoc.tejeda@semarnat.gob.mx)

Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.

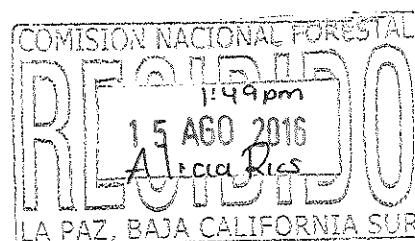
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.- Ciudad.
Expediente.

BCS.T1-1-10-1

JICP/CFPJ/MBZO



ESTADO DE



B

11-08-16

Y S. Ramírez

4

Recibido Original